

PATRULLANDO

Por Soraya Beatriz El Achkar G.

Sorayaachkar@gmail.com

Servicios especiales del patrullaje

La policía general puede contar con servicios especializados sin menoscabo de las funciones básicas, de obligatorio cumplimiento para todos los cuerpos de policía como son: a) proteger el libre ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y garantizar la paz social; b) prevenir la comisión de delitos; c) apoyar el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente; d) controlar y vigilar las vías de circulación y el tránsito y e) facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y la conciliación. Hay ciudades de la geografía nacional que requieren un servicio de policía con mayor especialidad por las situaciones particulares que constituyen amenazas o riesgos contra las personas. Es el caso de los estados con gran afluencia turística que exigen de las autoridades políticas regionales atender las demandas con programas integrales de seguridad. Por fortuna, la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana aprobada por Ley Habilitante en el año 2008 por el Comandante Hugo Chávez, en su artículo 34 expresa taxativamente que el servicio de policía turística, así como el servicio para prevenir el acaparamiento, la especulación alimentaria o la adulteración de medicinas y otros bienes de consumo esenciales para la vida, así como el servicio para prevenir la corrupción y el secuestro son servicios comunes a todos los cuerpos de policía. Por eso, me atrevo a sugerir a los gobernadores que organicen los cuerpos policiales de acuerdo a las necesidades de cada contexto sin dejar de cumplir las funciones básicas ordenadas por ley y sigan las directrices del ministerio con competencia en seguridad ciudadana con relación a los servicios especiales. Sería realmente necio que en los estados con afluencia turística, la policía del área no tenga el servicio de policía turística y que, en el marco de la lucha emprendida por el Presidente Nicolás Maduro en contra de la corrupción y la especulación no instaure un servicio especializado en la prevención de estos delitos que atentan contra nuestro pueblo. Para ambos casos, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad tiene la obligación de ofrecer los cursos especiales de modo que no sigamos desplegando irresponsablemente los servicios de patrullaje especializado sin la debida preparación profesional. Pero además no tiene sentido que

se despliegue un número caprichoso de oficiales sin considerar que la policía se debe organizar en tres turnos de 8 horas y, cada turno debe contar con 4 policías por cada mil habitantes. Está probado que hacer caso omiso de esta fórmula pone en riesgo la vida de los policías y deteriora el rendimiento policial. El patrullaje inteligente también debe responder a las demandas de la especialidad y al encuadramiento que hay que procurar cumplir si queremos garantizar seguridad.